



Servicio de Salud  
Viña del Mar-Quillota  
INT. 509 del 07-06-2021  
(Modificatoria Proyecto FOFAR\_ HIJUELAS)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° ( E )

VIÑA DEL MAR,

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 26/2020, ambos del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 139 de fecha 05 de febrero y la Resolución Exenta N°378 de fecha 21 de abril, ambas de 2021 del Ministerio de Salud distribuyeron recursos para el “Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud”.
2. Que el Ministerio de Salud aprueba el programa Fondo de Farmacia para el año 2021 mediante Resolución Exenta N°84 de fecha 2 de febrero de 2021, en virtud de la necesidad de asegurar acceso oportuno a medicamentos, insumos y dispositivos médicos para curación avanzada de heridas y apoyo en la adherencia al tratamiento a la población con enfermedades no transmisibles de riesgo cardiovascular.

3. Que, el programa considera la ejecución de estrategias en los establecimientos de atención primaria de salud y en la Dirección del Servicio.

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFIQUESE**, de la Res. N°1327 del 11 de marzo de 2021, la cláusula cuarta,

**Donde dice:**

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$70.765.435.- (setenta millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa, objeto del presente convenio.

Dichos fondos se distribuyen según el siguiente detalle asociados a recursos para adquisición de medicamentos e insumos (subcomponente 1) y contratación recurso humano Químico Farmacéutico y Auxiliar de Farmacia (subcomponente 2).

Comuna	Fármacos fofar (\$)	RRHH Químico Farmacéutico		RRHH Auxiliar de Farmacia		Proyectos mejoramiento bodega/botiquín (\$)	Insumos pie diabético y ayudas técnicas (\$)	Total, distribuido por comuna 2021 (\$)
		Distribución cargos y horas de Q.F.	Valor anual (\$)	Distribución cargos y horas de A.F.	Valor anual (\$)			
HIJUELAS	37.569.409	1 de 44h	20.441.988	1 de 22h	3.402.582	6.747.602	2.603.854	70.765.435

Proyectos y requerimientos (detalle de equipamiento, insumos u otros) aprobados para mejoramiento bodega/botiquín		
Comuna	Proyecto	Especificación de los ítems aprobados de cada proyecto
Hijuelas	Proyecto de mejora de infraestructura de la unidad de botiquín del CESFAM Hijuelas.	Reparación infraestructura, refrigerantes, cooler, data logger
	Proyecto de adquisición de carro plegable para el traslado de medicamentos e insumos y otros equipamientos.	Carro de aluminio plegable para traslado de medicamentos e insumos.
	Proyecto de mejora de infraestructura de la unidad de botiquín de PSR Romeral.	Pintura y cerámica, mueble con gavetas, repisa vertical, cerradura
	Proyecto de mejora de funcionalidad de la unidad de botiquín de PSR Villa Prat.	Pintura de área botiquín y elaboración estante 2 m ancho x 4 m alto de 16 compartimentos, mueble con gavetas

El Municipio se compromete a cumplir los objetivos señalados por éste y a implementar y desarrollar las acciones señaladas en el Programa, para los beneficiarios del sector público de salud, que se atienden en la Atención Primaria.

**Debe decir:**

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$70.765.435.- (setenta millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa, objeto del presente convenio.

Dichos fondos se distribuyen según el siguiente detalle asociados a recursos para adquisición de medicamentos e insumos (subcomponente 1) y contratación recurso humano Químico Farmacéutico y Auxiliar de Farmacia (subcomponente 2).

Comuna	Fármacos fofar (\$)	RRHH Químico Farmacéutico		RRHH Auxiliar de Farmacia		Proyectos mejoramiento bodega/botiquín (\$)	Insumos pie diabético y ayudas técnicas (\$)	Total, distribuido por comuna 2021 (\$)
		Distribución cargos y horas de Q.F.	Valor anual (\$)	Distribución cargos y horas de A.F.	Valor anual (\$)			
HIJUELAS	37.569.409	1 de 44h	20.441.988	1 de 22h	3.402.582	6.747.602	2.603.854	70.765.435

Proyectos y requerimientos (detalle de equipamiento, insumos u otros) aprobados para mejoramiento bodega/botiquín		
Comuna	Proyecto	Especificación de los ítems aprobados de cada proyecto
Hijuelas	Proyecto de mejora de infraestructura de la unidad de botiquín del CESFAM Hijuelas.	Reparación infraestructura, refrigerantes, cooler, data logger
	Proyecto de adquisición de carro plegable para el traslado de medicamentos e insumos y otros equipamientos.	Carro de aluminio plegable para traslado de medicamentos e insumos.
	Proyecto de mejora de infraestructura de la unidad de botiquín de PSR Romeral.	Pintura y cerámica, mueble con gavetas, repisa vertical, cerradura
	Proyecto de mejora a la infraestructura del Botiquín de dispensación de medicamentos de CESFAM Ocoa	Instalación de mueble con gavetas para el almacenamiento de blíster de medicamentos, a fin de mejorar la seguridad de la etapa de despacho de medicamentos.

El Municipio se compromete a cumplir los objetivos señalados por éste y a implementar y desarrollar las acciones señaladas en el Programa, para los beneficiarios del sector público de salud, que se atienden en la Atención Primaria.

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado en estas resoluciones rigen plenamente.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**

**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU CHB /CA.GFT/aeg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director(a) DESAM Hijuelas
- Director(a) CESFAM Ocoa
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Unidad Farmacia y Laboratorio DSSVQ
- Of. de Partes S.S.V.Q.

# Resolucion comuna Hijuelas Int.509

Correlativo: 3664 / 08-06-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1F7-MCQ-MNA

Código de verificación: W55-D3G-JVO